

CÓDIGO ÉTICO Y DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

La *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* es una publicación académica que edita trabajos científicos con un firme compromiso con el cumplimiento de los estándares éticos y buenas prácticas propios de este tipo de publicaciones. Por ello, se ha dotado de este Código Ético y Declaración de Buenas Prácticas, basado en el [*Committee on Publication Ethics \(COPE\) Best Practice Guidelines for Journal Editors*](#). Todas las partes involucradas en la publicación (autores, editores, revisores, responsables del Consejo Editorial de la publicación y CIDOB, en tanto que entidad editora) deben aceptar y respetar los principios contenidos en este documento.

1. Publicación y autoría

1.1. Reconocimiento de fuentes, referencias y plagio

Las obras previamente publicadas que hayan sido utilizadas serán debidamente referenciadas para evitar la posible utilización fraudulenta de las mismas. Las referencias seguirán los estándares y los métodos de citación establecidos por *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*. Los autores se comprometen a respetar esta norma y los editores y revisores velarán también por el cumplimiento de la misma.

1.2. Apoyo financiero

El apoyo recibido de cualquier tipo de fuente de financiación, ya sea para la elaboración de los manuscritos por parte de los autores como para la de la propia revista, será debidamente reconocido en la publicación.

1.3. Datos fraudulentos

Los datos o hechos presentados en el manuscrito estarán debidamente referenciados y tratados con rigor académico, citando las fuentes de manera adecuada. Cualquier afirmación o dato presentado de una manera fraudulenta o imprecisa constituye un comportamiento inaceptable para la publicación. Los autores se comprometen a respetar esta norma y los editores y revisores velarán también por el cumplimiento de la misma.

1.4. Multiplicidad, redundancia o concurrencia en las publicaciones

La presentación paralela del mismo manuscrito a diferentes publicaciones constituye un comportamiento inaceptable. Los autores (véase punto 4.3. de las obligaciones de los autores) se abstendrán de publicar cualquier otro artículo o manuscrito que reproduzca esencialmente las mismas conclusiones de la investigación editada y publicada por *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*.

2. Obligaciones de los editores

2.1. Decisiones editoriales

Los editores han de velar por garantizar la máxima calidad científica y académica de los artículos publicados en *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*.

Los editores son responsables de decidir qué artículos recibidos son publicados en *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* y, además, responden de todo lo que se publica en la revista. Al tomar esta decisión, los editores deberán guiarse por las políticas de la publicación de la revista así como por los requerimientos legales en relación con el libelo, los derechos de autor y el *copyright*, y el plagio.

Los editores son responsables de evaluar los manuscritos en base a su contenido intelectual (la importancia del artículo, su originalidad, su claridad y la relevancia del tema de estudio para la revista). En ningún caso se tendrá en cuenta la raza, género, orientación sexual, creencia, origen, ciudadanía u orientación política del autor(es).

Los editores se comprometen a asegurar que la publicidad o cualquier otro beneficio comercial no afectará a la imparcialidad de las decisiones editoriales.

Si en la comprobación de la originalidad del manuscrito (búsqueda y rastreo del CV autor, título y resultados de la investigación similares), los editores sospechan que este no respeta los requerimientos legales en relación con el libelo, los derechos de autor y el *copyright*, o el plagio, deberán informar al autor(es). Los editores deberán esperar una respuesta del autor(es) antes de tomar cualquier decisión al respecto. Si los editores no quedan satisfechos con la respuesta del autor(es), o esta no llega a producirse, podrán decidir rechazar el artículo tras la ratificación de la decisión por parte del Consejo Editorial de la *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*.

Otros editores no podrán modificar decisiones sobre la publicación de los manuscritos presentados a menos que identifiquen problemas relevantes en el proceso de decisión realizado.

2.2. Revisión de los manuscritos

Los editores deberán publicar una descripción del proceso de revisión por pares para informar a los autores de los manuscritos presentados para consideración tanto de los detalles del proceso en sí como de los criterios que utilizarán los revisores a la hora de evaluar un trabajo para su publicación.

Los editores podrán rechazar un manuscrito sin someterlo a revisión por pares si este no cumple los requisitos formales o, exclusivamente, por la calidad de su contenido académico o por su incongruencia con los temas de interés marcados por la línea editorial de la Revista.

Los editores comunicarán a los revisores qué se espera de ellos y los criterios para evaluar los manuscritos, y anexarán a dichas directrices este Código Ético y Declaración de Buenas Prácticas.

Los editores protegerán la identidad de los revisores sin perjuicio de que los revisores deseen hacer pública su identidad y responsabilidad.

Los editores supervisarán los comentarios del revisor(es) con el fin de eliminar de su informe, en su caso, aquellos que en su caso puedan resultar excesivamente duros u ofensivos.

Los editores pueden proponer al autor(es) modificaciones a los manuscritos, basados en los informes del revisor(es) o criterios estrictamente editoriales.

2.3. Confidencialidad editorial

Ni los editores ni ninguno de los miembros del personal editorial divulgarán el contenido o cualquier otra información relacionada con los manuscritos presentados para consideración, con excepción del propio autor(es), revisores y revisores potenciales y, en algunas circunstancias, los responsables del Consejo Editorial de la publicación.

Los editores supervisarán que los revisores respeten sus obligaciones en relación con la confidencialidad de los trabajos descritas en este Código Ético y Declaración de Buenas Prácticas.

2.4. Divulgación, conflictos de intereses e investigación

Los editores se recusarán y se abstendrán de participar de la evaluación y de cualquier proceso editorial que incluya manuscritos con los que puedan tener algún conflicto de interés a causa de su relación competitiva, colaborativa o cualquier otra relación o conexión con cualquiera de los autores o instituciones vinculadas al manuscrito presentado. En estos casos, los editores en cuestión deberán solicitar a otros coeditores, editores asociados o al Consejo Editorial que asuma las responsabilidades propias de su función.

Los editores no podrán utilizar artículos rechazados ni materiales contenidos en estos sin la autorización previa del autor.

3. Obligaciones de los revisores

3.1. Contribución en las decisiones editoriales

Los revisores ayudan a los editores en la toma de decisiones editoriales y, mediante la comunicación de los editores con los autores, pueden asistir al autor(es) en la mejora del manuscrito.

3.2. Principio de idoneidad y prontitud

Los revisores que se sientan no cualificados para realizar la revisión de la investigación académica en cuestión o que sepan que no podrán realizar la revisión dentro de los plazos acordados deberán informar a los editores con la mayor prontitud posible para que estos busquen revisores alternativos.

3.3. Confidencialidad

Los revisores se comprometen a no conocer la identidad de la persona autora del texto que revisarán. En caso de que los revisores se vean incapacitados para cumplir con este compromiso deberán informar inmediatamente a los editores para que estos busquen revisores alternativos.

Los revisores no divulgarán el contenido o cualquier otra información relacionada con los manuscritos presentados para consideración, con excepción de la comunicación con los editores, y tratarán su contenido como confidencial.

3.4. Estándares de objetividad

Los revisores llevarán a cabo las revisiones objetivamente, expresando de una manera clara y argumentada su opinión sobre el manuscrito. El objetivo último de los revisores es dar apoyo a los editores en la mejora del texto en términos de calidad científica y en la decisión editorial.

Los revisores se abstendrán de incluir en ningún caso en sus revisiones ningún tipo de crítica personal al autor(es).

Los revisores recibirán unas directrices sobre su trabajo facilitadas por los editores, donde se especifique qué se espera de ellos, cuáles serán los criterios para evaluar los manuscritos, en las que se incluirá este Código Ético y Declaración de Buenas Prácticas.

3.5. Reconocimiento de fuentes

Los revisores deberán identificar las publicaciones relevantes no citadas por el autor(es) en el manuscrito. Cualquier comentario en relación con la previa publicación de alguno de los argumentos presentados por el autor(es) deberá ir acompañado de la referencia en cuestión.

Los revisores deberán informar a los editores en caso de detectar cualquier indicio de que los argumentos o los datos utilizados por el autor(es) en el manuscrito son sustancialmente parecidos o coinciden con los presentados por otra publicación y, por tanto, pueden ser susceptibles de no respetar los requerimientos legales en relación con los derechos de autor, el *copyright* y el plagio.

3.6. Conflictos de intereses e investigación

Los revisores se recusarán y se abstendrán de participar de la revisión de manuscritos con los que puedan tener algún conflicto de interés a causa de su relación competitiva, colaborativa o cualquier otra relación o conexión con cualquiera de los autores o instituciones vinculadas al manuscrito presentado. En estos casos, los revisores en cuestión deberán informar a los editores con prontitud para que estos busquen revisores alternativos.

Los revisores no podrán en ningún caso utilizar artículos en proceso de revisión o rechazados, ni materiales contenidos en estos.

Los revisores aceptan quedar vinculados por los mecanismos para gestionar cualquier posible conflicto de interés que pueda surgir establecidos por los editores y regidos por los principios y procesos contenidos establecidos por el *Committee on Publication Ethics (COPE)*.

4. Obligaciones de los autores

4.1. Estándares del manuscrito

Los autores se comprometen a presentar manuscritos con una relación precisa de la investigación desarrollada, con una discusión objetiva de su importancia y con suficientes detalles y referencias específicas como para permitir la réplica académica.

Los datos o hechos presentados en el manuscrito estarán debidamente referenciados y tratados con rigor académico, citando las fuentes de manera adecuada. Cualquier afirmación o dato presentado de una manera fraudulenta o imprecisa constituye un comportamiento inaceptable.

4.2. Originalidad, reconocimiento de fuentes y plagio

Los autores se comprometen a que tanto la investigación presentada en el manuscrito como el propio texto sean originales.

Se considera inaceptable el envío para su consideración de un manuscrito que ya ha sido publicado, parcial o íntegramente, en cualquier soporte y por cualquier otra institución

Los autores se comprometen a que el manuscrito respete todos los estándares de citación y referencia especificados por la revista (en las instrucciones para los autores) para evitar cualquier posible uso fraudulento de la investigación ajena.

4.3. Multiplicidad, redundancia o concurrencia en las publicaciones

Los autores se abstendrán de publicar cualquier otro artículo o manuscrito que reproduzca esencialmente los mismos resultados de investigación presentados en los artículos publicados por *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*. La presentación paralela del mismo manuscrito a diferentes publicaciones constituye un comportamiento inaceptable.

4.4. Autoría

La autoría de los artículos ha de ser atribuida a aquellos investigadores que han desarrollado una parte sustancial en el diseño, ejecución e interpretación de la investigación en la que se basa el artículo presentado. Los autores han de citar como autores a todas aquellas personas que cumplan con los criterios recién mencionados.

Los autores tendrán la posibilidad de reconocer el trabajo de aquellas personas que, habiendo contribuido de alguna manera a la investigación que da lugar al manuscrito, no cumplan los criterios para ser considerados como autores.

4.5. Conflictos de intereses e investigación

Todos los autores deberán publicitar en el manuscrito cualquier tipo de fuente de financiación que hayan utilizado para llevar a cabo su investigación, así como cualquier otra información sobre potenciales conflictos de intereses que puedan haber llegado a influenciar los resultados o las interpretaciones de estos presentadas en el manuscrito.

4.6. Errores fundamentales en los trabajos publicados

Los autores tendrán la obligación de informar a los responsables de la revista en caso de descubrir que existe un error fundamental o alguna imprecisión en alguno de los artículos propios publicados por la revista.

Los autores se comprometen a colaborar con los editores en aquellas situaciones susceptibles de necesitar la publicación de una corrección o retractación pública.

4.7. Compromiso con la revista

Los autores aceptan participar en el proceso anónimo de revisión por pares, a petición de los editores, y siempre y cuando no se produzca un conflicto de intereses (entendido tal como se describe en el apartado 3.6.).

5. Ética editorial

5.1. Estándares académicos del manuscrito y ética editorial

De acuerdo con todo lo anterior, el Consejo Editorial velará por garantizar la máxima calidad científica y académica de los materiales publicados en la *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, así como por el cumplimiento de este Código Ético y Declaración de Buenas Prácticas.

5.2. Correcciones y retractación

Los editores corregirán con prontitud cualquier dato o información publicados que sean reconocidos como erróneos, engañosos o fraudulentos tras su publicación. Los editores deberán informar al autor(es) de estas circunstancias y esperar una respuesta del autor(es) antes de tomar cualquier decisión editorial. Si los editores no quedan satisfechos con la respuesta del autor(es), o esta no llega a producirse, podrán decidir retractarse de lo publicado tras la ratificación de la decisión por parte del Consejo Editorial de la *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*.

Los editores establecerán mecanismos de reclamación y queja frente a los contenidos publicados, abiertos a todo el mundo. Los editores se comprometen a investigar dichas acusaciones y dar seguimiento a los procesos de revisión o retractación en caso de sean necesarios.

Los editores se guiarán por los principios contenidos en las [Guidelines for Retracting Articles del Committee on Publication Ethics \(COPE\)](#) en caso de considerar necesario retractarse de la publicación de algún artículo que haya aparecido en *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* o publicar correcciones de los mismos.

5.3. Conflictos de intereses y prevalencia de los criterios académicos

Los editores deberán establecer mecanismos para gestionar cualquier posible conflicto de interés que pueda surgir y que afecte a los propios editores, a los autores, a los revisores o al Consejo Editorial. Estos mecanismos se regirán por los principios y procesos contenidos establecidos por el [Committee on Publication Ethics \(COPE\)](#), asegurando siempre la prevalencia de los criterios académicos frente a otros de cualquier índole.